



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 09 AGO. 2023

VISTO: El Memorando N° 2420-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2761979 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 287-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2019537-2744305 de fecha 07 de julio del 2023, presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. WILMER DAVID OROSCO PANDURO**, con C.Q.F.P. N° 24009 comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA DR. VELA**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20602190855, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 720 Urb. Barrio Santa Ana, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1393-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre del 2019, se resuelve: "**Artículo 1°.- AUTORIZAR la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico Wilmer David OROSCO PANDURO, con registro del Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú N° 24009, en el horario de labor de LUNES a SÁBADO de las 07:45 a 13:45 horas y de 15:45 a 21:45 horas, para el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA DR. VELA", cuya razón social es H&D COORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, con RUC N° 20602190855, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 720 del distrito, provincia y región Huancavelica**" (...);

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. WILMER DAVID OROSCO PANDURO**, con C.Q.F.P. N° 24009, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico, denominado "**BOTICA DR. VELA**", del representante legal Darwin Raúl VELA SILVA; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;**

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 18 de julio del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. WILMER DAVID OROSCO PANDURO**, con C.Q.F.P. N° 24009, de la Oficina Farmacéutica "**BOTICA DR. VELA**", ubicado en Av. Manchego



Muñoz N° 720 Urb. Barrio Santa Ana, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico WILMER DAVID OROSCO PANDURO, con C.Q.F.P. N° 24009 del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA DR. VELA”, con RUC N° 20602190855, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 720 Barrio Santa Ana, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1393-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre del 2019. -----

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.